

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

« 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria »

Exp. Nº 0300-438-2018.-

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expediente Nº 0300-438-2018 iniciado por Fiscalía de Estado, en el que a fs. 01/12 adjunta documental relacionada con gastos comprometidos en el ejercicio financiero 2017, correspondientes a alquiler de vivienda por funcionamiento de oficina pública, por la suma total de \$ 150.000.-, conforme el siguiente detalle:

a) Factura C № 0003-00000001, SUCESION DE LABARTA AGUSTIN -Locaciones de Servicio, CUIT 20-07265431-6, por la suma de \$ 37.500.-

b) Factura C Nº 0003-00000002, SUCESION DE LABARTA AGUSTIN -Locaciones de Servicio, CUIT 20-07265431-6, por la suma de \$ 37.500.-

c) Factura C № 0003-00000003, SUCESION DE LABARTA AGUSTIN -Locaciones de Servicio, CUIT 20-07265431-6, por la suma de \$ 37.500.-

d) Factura C № 0003-00000004, SUCESION DE LABARTA AGUSTIN -Locaciones de Servicio, CUIT 20-07-265431-6, por la suma de \$ 37.500.-

Que la contratación en cuestión se encuentra justificada, derivada de la necesidad de dotar a sus organismos internos del espació físico pertinente para el desarrollo de las tareas asignadas, comprometidas conforme las facultades y competencia del titular del organismo; en tanto que el presente trámite habilita la cancelación de deudas derivadas de las mismas, no abonadas en su oportunidad por cuestiones operativas y presupuestarias internas de Fiscalía de Estado;

Que han tomado debida participación la Secretaría de Egresos Públicos (fs. 14), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 16) y Contaduría de la Provincia (fs. 18);

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a imputar la erogación derivada del presente Expediente Nº 0300-438-2018 caratulado: "Fiscalia de Estado Dpto. Contable. Solicita pagos de compromisos devengados en ejercicios anteriores con Partida 3.10.15.1.26 p/Pago Obiigaciones no Comprometidas Presup. en Ejercicios Anteriores Ejercicio 2018", a la Partida: 3-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Compro metidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", Jurisdicción "L" Deuda Fública, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2018 (Lay No 6046), a favor de FISCALIA DE ESTADO, debiendo éste organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes, en un todo de conformidad con lo expresado en el exordio

ARTICULO 2º .- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Conta duría de la Provincia, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secre aría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Gírese a conocimiento de la Dirección Proyincial de Presupuesto y vuelva a Fiscalía de Estados a sus demás efectos.

OSCAH AST STIN PERASS

vobieino y lusticio

C.P.M. CARLÓS ALPERTO SADIR

CPN. GERANDO RUBEN MORALES GOBERNADOR --

REINALDO CRUZ Ministerio de Gof

AMMISTRO DE MACIENE A 7 COLUMBAS